



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, adoptó un acuerdo del siguiente contenido:

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el siguiente “ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FIESTA DE NOCHEVIEJA EN EL PABELLÓN MUNICIPAL”:

Artículo 1.- Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Texto, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precio público por la realización de la actividad de “Fiesta de Nochevieja”.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Quedan obligados al pago del precio público establecido mediante el presente acuerdo los asistentes o participantes en la actividad organizada, por ser quienes disfrutan o se benefician de la misma.

Artículo 3.- Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público nace del disfrute de la actividad organizada, desde que se inicia. Se establece, en todo caso, el ingreso previo del precio público establecido.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Entrada general anticipada: 6,00 euros.

Entrada general anticipada con Tarjeta Ciudadana: 2,00 euros.

Entrada en puerta: 11,00 euros.

Artículo 5. Gestión y Recaudación.

El pago del precio público establecido será previo a la realización de la actividad y se realizará en el momento de adquisición de la entrada que permite el acceso. Las entradas estarán a disposición de los interesados para su adquisición en la Casa de Cultura (calle Toledo, 70) y en el Centro Joven (Avenida Cristo del Amparo, 12).

Solo procederá la devolución de precios públicos cuando la falta realización de la actividad se deba a causa imputable al Ayuntamiento de Fuensalida, debiendo acreditarse en el correspondiente expediente.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://carpeta.fuensalida.com/>.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Fuensalida, a 3 de diciembre de 2025.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-6057